

SANTA CRUZ, Abril 12 del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 201 de fecha 06.04.2023, de la Directora de Seguridad Pública, solicitando autorizar decreto del programa.
5. Programa "Programa Almuerzo con Autoridades Regionales".
6. Decreto Exento N°1522, de fecha 11.04.2023, aprueba programa denominado "Almuerzo con Autoridades Regionales para fortalecer vínculos y potenciar el trabajo en conjunto en materia de seguridad".
7. Memorándum N°213, de Seguridad Pública, fecha 11.04.2023, solicitando orden de compra.
8. Cotización del proveedor SOCIEDAD GASTRONOMIA QUISPE Y DIAZ SPA., RUT: 77.014.645-3.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°649.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
11. Requerimientos Técnicos.
12. Orden de Compra N° 3838-216-SE23, en estado guardada.
13. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir los servicios de almuerzo, por "Seminario de seguridad e integración municipal" con autoridades comunales y Regionales. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras

Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD GASTRONOMIA QUISPE Y DIAZ SPA., RUT: 77.014.645-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.12.003.001.001.

**DECRETO EXENTO N°1535.-**

1. **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD GASTRONOMIA QUISPE Y DIAZ SPA., RUT: 77.014.645-3**, por la suma de \$ **330.000 IVA INCLUIDO**, de acuerdo al considerando.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-216-SE23 al proveedor **SOCIEDAD GASTRONOMIA QUISPE Y DIAZ SPA., RUT: 77.014.645-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.12.003.001.001.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal